

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

110

ORDEN de 10 de diciembre de 1981 por la que se convoca oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir diversas plazas vacantes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo noveno del Reglamento de Régimen Colegial y Corporativo de Corredores Colegiados de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, por Resolución de la Dirección General de Política Financiera de 2 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 250, de 19 de octubre del mismo año), se anunciaron diversas plazas vacantes para su provisión por el turno de oposición restringida.

Dentro del plazo reglamentario se han presentado instancias solicitando opositar a las plazas objeto de la presente convocatoria.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir las vacantes que se indican en las plazas mercantiles que a continuación se relacionan:

Vacantes	Plaza mercantil
1	Córdoba.
1	Huelva.
2	Jaén.
2	Las Palmas.
2	Linares.
1	Sevilla.
1	Vigo.

Segundo.—Solo podrán participar en la oposición concretamente para cada plaza los Corredores Colegiados de Comercio que de forma expresa lo hayan solicitado en tiempo y forma dentro del plazo señalado en la Resolución antes citada, de 2 de octubre de 1981, abonado los derechos de examen correspondientes y que cuenten como mínimo con los años de servicio que se exigen en el artículo catorce del Reglamento corporativo, computados al término del plazo de presentación de instancias.

Tercero.—Las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con relación a cada una de las vacantes a cubrir por este turno se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguno de lo no admitidos, en su caso, considera infundada la exclusión podrá interponer reclamación contra la lista provisional en el plazo de quince días ante la Dirección General de Política Financiera, a contar desde el día siguiente al de la inserción de la referida lista en el «Boletín Oficial del Estado». Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro del indicado plazo de quince días después de publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, todos los opositores que hayan presentado instancia para más de una de las plazas convocadas deberán indicar por escrito a la Dirección General de Política Financiera, Sección de Agentes Mediadores, el orden de preferencia por el que pretenden dichas vacantes. En caso de no presentarse dicho escrito indicando el orden de prelación, se entenderá que los opositores las pretenden según el orden en que las han relacionado en su instancia solicitando participar en la oposición.

Cuarto.—La oposición se celebrará en Madrid ante el Tribunal, que al efecto se designe con arreglo a lo establecido en el Reglamento de 27 de mayo de 1959 y demás disposiciones aplicables.

Quinto.—El Tribunal fijará, al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, publicándose el acuerdo adoptado sobre el particular en el «Boletín Oficial del Estado». En los mismos términos acordará y publicará el comienzo del primer ejercicio de la oposición.

El resultado del sorteo y comienzo del primer ejercicio se fijará asimismo en el tablón de anuncios del Ministerio de Economía y Comercio (paseo de la Castellana, 162 Madrid), en el cual se anunciarán con plena validez las sucesivas convocatorias para todas las actuaciones de la oposición, así como cuantas notificaciones, avisos o incidencias se relacionen con la misma.

Sexto.—La oposición se regirá por la Instrucción y Programa que se insertan como anexo a la Orden de 14 de julio de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, correspondiente al día 22 de julio de 1980.

Séptimo.—Terminados los ejercicios, el Presidente del Tribunal elevará a este Ministerio, por conducto de la Dirección

General de Política Financiera, la lista de Corredores aprobados con la puntuación total obtenida.

Octavo.—La Dirección General de Política Financiera, atendiendo a las solicitudes que en su día se hubiesen formulado y en la correspondiente propuesta de nombramiento, propondrá al Ministerio la adjudicación de las vacantes por el orden en que se hubieran solicitado y teniendo en cuenta la puntuación obtenida en esta oposición restringida. Si como consecuencia de dicha adjudicación quedara algún Corredor aprobado sin poder cubrir vacante por haberse asignado las por él solicitadas a otros Corredores mejor calificados por el Tribunal, el que quedara sin plaza continuará en ejercicio en la de su destino, sin que pueda alegar en el futuro preferencia ni derecho alguno por el hecho de haber sido aprobado. En el caso de que con respecto a una o varias plazas ninguno de los opositores a la misma alcanzase el mínimo de puntuación requerida, la propuesta se formulará en el sentido de declarar desierta la oposición respecto a la plaza o plazas en cuestión, y la vacante o vacantes no cubiertas pasarán a ser provistas en concurso de traslados por el turno de antigüedad en la carrera. Las propuestas de nombramiento, una vez aprobadas, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleita.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ADMINISTRACION LOCAL

111

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1981, de la Diputación Foral del Señorío de Vizcaya, referente a la oposición para ingreso como funcionario de carrera en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos; clase, Técnicos Medios; especialidad, Analista de Sistemas.

Por resolución de la fecha, el señor Diputado general ha propuesto aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Nombre y apellidos	DNI
A. Admitidos	
Don Juan Carlos Fernández Barredo Martínez	14.911.438
Don Juan Carlos Barcina Herrán	15.297.430
Don Francisco Javier Ugarte Orúe	24.400.741
Don Antonio Gómez Gama	14.530.785
Don Juan José Bedoya Bilbao	14.877.741
Doña María Loreto Torres Santisteban	14.954.011
Doña María Angeles de la Peña Caso	14.948.012
Don José Ignacio Suquia Areta	14.884.936
Don Jesús María Eguía del Hierro	14.939.195
Doña Ana Rosa Torre Aresti	14.705.092
Don Juan Carlos Benito Gallastegui	14.915.349
Don Pedro Aguirre Tellería	14.927.218
Don José Ignacio Huguet García	14.548.969
Doña María Teresa Ogando Rodríguez	14.556.483
Don Jesús María Rodríguez Ansuategui	14.553.063
B. Excluidos	
Doña María Elena Cabañas Alonso (por renuncia de la interesada)	14.945.631
Doña Ana Victoria Sánchez Díez (por renuncia de la interesada)	14.949.383

Para cumplimiento de la base cuarta, admisión de candidatos, 1, lista provisional 1.1 se acredita que es una (1) el número de plazas que, en definitiva, comprende la convocatoria, dado que no se ha producido incremento por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación, ni tampoco, ninguna vacante hasta la finalización del plazo de presentación de instancias (base primera, plazas que se convocan 1.—Número de plazas 1.2).

En consecuencia, la oposición es libre y sin reserva de plazas, previstas en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

A tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede un período de reclamación por plazo de quince días.

Bilbao, 4 de diciembre de 1981.—El Diputado general, José María Makua Zarandona.—19.814-E.